



## Resolución Gerencial Regional N° 0393 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO;

El Informe N° 283-2015-GRA/GRTC.OA del Expediente de Registro N° 69741-2015, remitido por el Jefe de la Oficina de Administración, CPCC Manuel Palomino Tanco, sobre aprobación de Expediente de Contratación para la adquisición de medidor analizador de espectro para interferencia y ubicación de direcciones para la Sub Gerencia de Comunicaciones de la GRTC; y

### CONSIDERANDO;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 375-2015-GRA/GRTC de fecha 14 de octubre del presente año, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, Unidad Ejecutora: 200- Transportes- Arequipa para el ejercicio Presupuestal 2015, por la inclusión de procesos como la "Adquisición de de un medidor analizador de espectro para detección de interferencias y ubicación de direcciones, para la Sub Gerencia de Comunicaciones";

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establece que la Entidad llevara un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; y el artículo 12° de la misma Ley señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, por su parte el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establece que el Expediente de Contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso;

Que, con Informe N° 117-2015-GRA/GRTC.SGC de fecha 31 de agosto del 2015, suscrito por el Ing. Christian Motta Contreras, quien remite solicitud para la adquisición de medidor analizador de espectro para detección de interferencias y ubicación de direcciones, para la Sub Gerencia de Comunicaciones, comunicando que para dicha adquisición se cuenta con presupuesto en la Meta 01: Gestión del Programa, para la adquisición del bien que se detalla en los términos de referencias;

Que, mediante Informe N° 480-2015-GRA/GRTC.OA-ALP de fecha 15 de octubre del presente año; suscrito por el Economista Rodolfo Aguilar Borda Jefe del Área de Logística y Patrimonio solicita certificación de disponibilidad presupuestal para la adquisición de medidor analizador de espectro para detección de interferencias y ubicación de direcciones, para la Sub Gerencia de Comunicaciones;





## Resolución Gerencial Regional Nº 393 -2015-GRA/GRTC

Que, mediante Oficio Nº 184-2015-GRA/GRTC-OPPS de fecha 16 de octubre del 2015, remitido por el Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Lic. Ytalo Fabián Ojeda Tristan, en atención a la disponibilidad Presupuestaria para atender el requerimiento de Adquisición de medidor analizador de espectro para detección de interferencias y ubicación de direcciones, para la Sub Gerencia de Comunicaciones, por un valor referencial de S/. 111,166.67 nuevos soles, monto correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva, que habiendo sido revisado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el Ejercicio Fiscal 2015 de la GRTC, en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Específica de Gasto: 2.6.3 2.9 5 Equipos e Instrumentos de Medición, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe Nº 483-2015-GRA/GRTC.OA.ALP de fecha 19 de octubre del 2015 el Economista Rodolfo Aguilar Borda, Jefe del Área de Logística y Patrimonio, en base al Informe Nº 117-2015-GRA/GRTC.SGC solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la adquisición medidor analizador de espectro para detección de interferencias y ubicación de direcciones, para la Sub Gerencia de Comunicaciones; Por consiguiente, se hace necesario la emisión del acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 y sus modificatorias, que aprueba la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF sus modificatorias. Y del Informe Nº 474-2015-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

### SE RESUELVE;

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Contratación para la Adquisición de medidor analizador de espectro para detección de interferencias y ubicación de direcciones, para la Sub Gerencia de Comunicaciones, por el valor referencial total de S/. 111,166.67 nuevos soles (Ciento Once Mil Ciento Sesenta y Seis con 67/100 nuevos soles) incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento: 09 de Recursos Directamente Recaudados para el Ejercicio Presupuestal 2015, el que en cincuenta y tres folios forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle;

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	P/U	VALOR REFERENCIAL S/.	PROCESO DE SELECCIÓN
Adquisición de medidor analizador de espectro para detección de interferencias y ubicación de direcciones, para la Sub Gerencia de Comunicaciones de la Gerencia	Unidad	01	111,166.67	111,166.67	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA



## Resolución Gerencial Regional N°0393-2015-GRA/GRTC

Regional de Transportes y Comunicaciones.					
---	--	--	--	--	--

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remitir el Expediente aprobado al Comité Especial Permanente de la Institución presidido por el Econ. Rodolfo Aguilar B., designado con Resolución Regional N° 015-2015-GRA/GRTC, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar la notificación al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**26 OCT. 2015**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

*Abog. José Edwin Gamarra Vásquez*  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES